



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/51/L.5  
22 de octubre de 1996

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 22 del programa

### COOPERACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Alemania, Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador,  
Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú  
y Venezuela: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 49/5, de 21 de octubre de 1994, relativa a la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General<sup>1</sup> sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos de fecha 19 de agosto de 1996,

Recordando que entre los propósitos de las Naciones Unidas figuran el de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes,

Teniendo en cuenta que la Carta de las Naciones Unidas prevé la existencia de acuerdos y organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, y cuyas actividades sean compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

---

<sup>1</sup> A/51/297.

Recordando también que la Carta de la Organización de los Estados Americanos reafirma estos propósitos y principios y establece que esa Organización constituye un organismo regional de acuerdo con lo previsto por la Carta de las Naciones Unidas,

Tomando nota con satisfacción de que la tercera reunión general entre los representantes del sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos se celebró en la Sede de las Naciones Unidas los días 17 y 18 de abril de 1995,

Acogiendo con satisfacción que el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos asistió a la Reunión Conmemorativa Especial de las Naciones Unidas en ocasión de su 50º Aniversario,

Expresando su satisfacción por la forma en que el Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas y el Secretario General Adjunto de la Organización de los Estados Americanos vienen realizando sus tareas de coordinación entre los dos organismos,

Recordando sus resoluciones 47/20A, 47/20B, 48/27B, 49/27B, 49/5 y 50/86B de 24 de noviembre de 1992, 20 de abril de 1993, 8 de julio de 1994, 12 de julio de 1995, 21 de octubre de 1994 y 3 de abril de 1996, respectivamente,

Consciente de que la consolidación eficaz de un nuevo orden internacional requiere la acción regional en armonía con la de las Naciones Unidas,

1. Manifiesta su reconocimiento al Secretario General por su iniciativa de convenir una reunión entre las Naciones Unidas con los jefes de organizaciones regionales el 15 y 16 de febrero de 1996, agradece la participación del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos y recomienda que se celebren reuniones similares con mayor frecuencia;

2. Expresa su satisfacción por la estrecha colaboración entre ambas organizaciones y, en particular, el apoyo brindado por ambas al desarrollo de los procesos electorales legislativos, municipales y presidenciales en Haití ocurridos de junio a diciembre de 1995 así como por las operaciones conjuntas de la Misión Civil Internacional en Haití;

3. Expresa también su satisfacción por el apoyo brindado por la Misión de Observación Electoral en las elecciones generales de Nicaragua celebradas el 20 de octubre de 1996 donde también se contó con la cooperación técnica de las Naciones Unidas;

4. Expresa también su satisfacción por la estrecha colaboración entre las dos organizaciones en la observación y la verificación del proceso electoral y reconoce la eficacia de esta cooperación cuando la solicitan las autoridades nacionales;

5. Celebra las reuniones entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, así como las frecuentes reuniones de sus representantes a lo largo del período que se examina;

6. Celebra la firma el 17 de abril de 1995 del Acuerdo de colaboración entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos;

7. Subraya que la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos debe darse estrictamente en el marco del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y con pleno respeto a las funciones, tareas y mandatos constitutivos respectivos;

8. Recomienda que se celebren reuniones generales entre representantes del sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos cuando se estime necesario para seguir examinando y evaluando los progresos, y que se continúen celebrando reuniones sectoriales y de centros de coordinación sobre esferas de prioridad o cuestiones mutuamente convenidas, siguiendo con la modalidad de operar a través de los puntos focales ya establecidos;

9. Expresa su reconocimiento por los esfuerzos del Secretario General en la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos y expresa la esperanza de que el Secretario General continúe reforzando los mecanismos para la cooperación entre ambas organizaciones;

10. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

11. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos".

-----